

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT; DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN; DE BAJA CALIFORNIA SUR, ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO; DE CAMPECHE, C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; DE CHIAPAS, LIC. JUAN SABINES GUERRERO; DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS; DE COAHUILA, PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS; DE COLIMA, LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS; DE DURANGO, C.P. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS; DE GUANAJUATO, LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ; DE GUERRERO, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO; DE HIDALGO, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG; DE JALISCO, LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ; DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO; DE MICHOACÁN, MTRO. LEONEL GODOY RANGEL; DE MORELOS, DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO; DE NAYARIT, LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ; DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; DE OAXACA, LIC. ULISES RUÍZ ORTIZ; DE PUEBLA, LIC. MARIO P. MARÍN TORRES; DE QUERÉTARO, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN; DE QUINTANA ROO, LIC. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO; DE SAN LUIS POTOSÍ, C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA; DE SINALOA, LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA; DE SONORA, ING. EDUARDO BOURS CASTELO; DE TABASCO, Q.F.B. ANDRÉS GRANIER MELO; DE TAMAULIPAS, ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES; DE TLAXCALA, LIC. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ; DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN; DE YUCATÁN, SRA. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO; DE ZACATECAS, LIC. AMALIA D. GARCÍA MEDINA Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL", Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGOB"; LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. SALVADOR VEGA CASILLAS, QUIEN A SU VEZ ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (CITCC), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SFP"; LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PGR", CON LA ASISTENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEPADE"; Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la seguridad pública y el Estado de Derecho forman un binomio esencial para hacer realidad el desarrollo humano sustentable, y que, el Gobierno debe ser capaz de sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respeten las disposiciones contenidas en la ley, a fin de garantizar la seguridad de todos los mexicanos.

Que el citado Plan propone integrar la participación de la ciudadanía al sistema de seguridad, y en ese sentido, una primera perspectiva para el avance de la seguridad consiste en aplicar el principio de prevención; de igual manera, supone combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos.

Que en ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo, en el Eje Rector 1, denominado "Estado de Derecho y Seguridad", Objetivo 5, Estrategia 5.1 establece que se debe fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.

Que el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, establece como una de sus líneas de acción la suscripción de instrumentos de colaboración en materia de blindaje electoral con entidades federativas que celebren procesos electorales con el propósito de prevenir y sancionar conductas irregulares.

Que en la medida en que la ciudadanía en general y los servidores públicos federales y estatales, estén informados sobre los actos que pueden constituir delitos electorales, en los términos que establecen el Código Penal Federal y los Códigos Penales para cada uno de los Estados y del Distrito Federal, o bien, de las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir dichos servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones, se inhibirán este tipo de conductas y se fortalecerá la transparencia y la legalidad en la gestión pública, contribuyendo así a la consolidación del Estado de Derecho.

Que en ese sentido, una de las conductas que lesionan gravemente al Estado mexicano son las cometidas en contra del adecuado desarrollo de la función electoral y del sufragio, y en ese tenor, el fortalecimiento y desarrollo de la democracia mexicana requiere de un transparente desarrollo de los procesos electorales, siendo una parte fundamental que los servidores públicos se conduzcan con legalidad, honestidad, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que se necesita transitar a una cultura de legalidad en donde los ciudadanos y servidores públicos no sólo asuman la responsabilidad de aplicar y cumplir con la ley en todas sus actuaciones, sino también de prevenir, rechazar, denunciar y sancionar las conductas ilícitas. Todo ello con absoluto respeto a las atribuciones de cada orden de gobierno, focalizándolos para restablecer la seguridad pública en todo el país y fortalecer la presencia del Estado.

Que en virtud del inicio del proceso electoral de carácter federal y local que se llevará a cabo en el presente año se requiere un esfuerzo interinstitucional para fortalecer las acciones de prevención, atención y sanción de las responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y de los delitos electorales.

## **DECLARACIONES**

### **I. DE "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL".**

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forman parte integrante de la Federación, y

**I.2.** Que los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Gobierno del Distrito Federal cuentan con las facultades suficientes que les confiere la Constitución Política respectiva y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para la celebración del presente Convenio.

## **II. DE "LA SEGOB".**

**II.1.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que tiene las atribuciones que le confiere el artículo 27 del citado ordenamiento, y

**II.2.** Que su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, 3o, 4o y 5o, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

## **III. DE "LA SFP":**

**III.1.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que tiene las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado ordenamiento;

**III.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, la misma es presidida por el Secretario de la Función Pública, y

**III.3** Que su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

## **IV. DE "LA PGR":**

**IV.1.** Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, a la que le compete el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República, les atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

**IV.2.** Que entre las atribuciones que constitucional y legalmente tiene conferidas de conformidad con los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, fracciones I, II y V y 5, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se encuentran las de investigar y perseguir los delitos del orden federal, proporcionar asesoría jurídica a la víctima u ofendido, promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, velar por el respeto a los derechos humanos, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;

**IV.3.** Que para el cumplimiento de los asuntos competencia de la Institución y de su Titular, ésta se integra con Unidades Administrativas, entre las que se encuentra "**LA FEPADE**" a la cual le corresponde investigar y perseguir en forma exclusiva y con autonomía técnica, los

delitos electorales federales, promover la participación social en las entidades federativas, difundir los mecanismos para la recepción de denuncias relativas a la comisión de delitos electorales federales, así como participar en coordinación con las instancias competentes, en la elaboración y ejecución del programa de prevención del delito electoral federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4 fracción III, 7, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y

- IV.4.** Que su Titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "**LAS DEPENDENCIAS FEDERALES**" y "**LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**", para la difusión, capacitación, prevención y atención en materia de delitos electorales y responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como promover, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades de carácter electoral, la participación ciudadana durante el proceso electoral federal y local del año 2009.

**SEGUNDA.-** "**LAS DEPENDENCIAS FEDERALES**" Y "**LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**" en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente, se comprometen a:

1. Instrumentar acciones de difusión y capacitación a la ciudadanía en general y a servidores públicos en materia de delitos electorales y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos federales, estatales y municipales, con el objeto de evitar que estos funcionarios condicionen la prestación de servicios, el cumplimiento de programas la realización de obras públicas o la utilización de recursos públicos, para favorecer o perjudicar a un determinado candidato, partido político o coalición en el marco del proceso electoral federal y local 2009.
2. Establecer los mecanismos que se requieran para promover y facilitar la denuncia de la comisión de cualquier delito electoral federal o local, así como de responsabilidades administrativas, en particular en contra de quienes:
  - 2.1 Obtengan o utilicen en contravención a la legislación y normativa aplicable, recursos públicos federales, estatales o municipales para favorecer la campaña de cualquiera de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones que contiendan en el marco del proceso electoral federal y local de 2009.

- 2.2 Soliciten votos a favor de cualquiera de los candidatos, partidos políticos o coaliciones que en el marco del proceso electoral federal y local 2009 esté conteniendo por algún puesto de elección popular, por promesa de recompensa o de incorporación a los programas sociales o mediante el condicionamiento de la prestación de servicios, cumplimiento de programas o realización de obras públicas con recursos públicos federales o estatales.
3. Fortalecer las acciones de difusión y sensibilización dirigidas a los usuarios y beneficiarios de los programas y servicios y a la ciudadanía en general, para mantenerlos informados sobre sus derechos político-electorales, las obligaciones de los servidores públicos y el carácter no partidista de los programas y servicios a su cargo.
4. Instrumentar acciones de difusión para orientar a la ciudadanía en general, a los servidores públicos, a los usuarios y beneficiarios de los programas y servicios bajo su responsabilidad, sobre los mecanismos con que cuentan para la presentación de quejas y denuncias en materia de responsabilidades administrativas y delitos electorales federales y locales.

**TERCERA.- "LA SEGOB"** se compromete, a fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; a promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática.

**CUARTA.- "LA PGR"** por conducto de **"LA FEPADE"** se compromete a:

1. Desarrollar a través del personal que estime necesario acciones de difusión y capacitación en materia de prevención de delitos electorales federales, dirigidos a los servidores públicos de **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** y a la ciudadanía en general, con el propósito de incentivar la participación ciudadana y la prevención de dichos delitos, así como fomentar la cultura de la legalidad y de la denuncia.
2. Diseñar y difundir en coordinación con **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos, todo ello encaminado a prevenir los delitos electorales federales y locales, y poner a disposición de los servidores públicos de los Estados y de la ciudadanía en general, el sistema informático de denuncias PREDEF con dirección electrónica [www.pgr.gob.mx/predef/fepade](http://www.pgr.gob.mx/predef/fepade), así como el número telefónico gratuito desde el interior de la República Mexicana 01 800 833 72 33 y para el Distrito Federal y área metropolitana 53463103 (FEPADETEL), y los correos electrónicos [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx), así como el de [fiscalenlinea@pgr.gob.mx](mailto:fiscalenlinea@pgr.gob.mx) para brindar orientación a la ciudadanía en general sobre hechos que puedan constituir delitos en materia electoral, mismos que funcionarán las 24 horas de los 365 días del año.
3. Participar a través de su personal en los eventos que, en su caso, realicen **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** para promover la prevención de conductas ilícitas de servidores públicos con motivo del proceso electoral federal y local 2009.

4. Coadyuvar a solicitud de **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** en la actualización del marco legal en materia penal electoral de su competencia.
5. Fortalecer los mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de Justicia de cada uno de los Estados para la adecuada procuración de justicia penal electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

**QUINTA.-** **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** se comprometen en el ámbito de su jurisdicción a:

1. Promover la presentación de denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan constituir delitos electorales federales o responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
2. Difundir entre los servidores públicos estatales y municipales, y entre la ciudadanía en general, información sobre aquellas conductas que el Código Penal Federal y el Código Penal para el Estado que representan, tipifican como delitos electorales, y en las que podrían incurrir los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, durante el proceso electoral federal y local de 2009.
3. Difundir entre los servidores públicos estatales y municipales la información sobre aquellas conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa por el manejo o aplicación indebida de recursos públicos.
4. Difundir los materiales que **"LAS DEPENDENCIAS FEDERALES"** pongan a su disposición para fortalecer las acciones de prevención de responsabilidades administrativas y de delitos electorales federales.
5. Informar y orientar a los servidores públicos estatales y municipales, y a la ciudadanía en general, sobre los mecanismos establecidos por **"LAS DEPENDENCIAS FEDERALES"**, para la recepción y atención de denuncias y quejas en materia de delitos electorales federales y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos federales.
6. Incluir en su sitio oficial de Internet y demás medios de comunicación, información sobre las responsabilidades administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos federales o estatales y sobre los delitos electorales, y la relativa a los números telefónicos y correos electrónicos habilitados por **"LA FEPADE"**, para la orientación jurídica y la recepción de denuncias en materia penal electoral, y por **"LA SFP"** para la orientación jurídica y recepción de quejas y denuncias en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos federales.
7. Apoyar en la captación de quejas y denuncias a través de los Comités de Contraloría Social.

**SEXTA.-** A efecto de fortalecer las acciones de prevención y difusión **"LAS DEPENDENCIAS FEDERALES"** y **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"**, convienen en coordinar esfuerzos para:

1. Organizar en el ámbito de su competencia talleres de capacitación y actualización en materia de responsabilidades administrativas y delitos electorales federales y locales, para los servidores públicos federales, estatales y en su caso, municipales.
2. Organizar en el ámbito de su respectiva competencia, sesiones informativas dirigidas a los usuarios y beneficiarios de programas y servicios que se realicen con recursos públicos federales y estatales a fin de mantenerlos informados, de las obligaciones de los servidores públicos encargados de la operación de dichos programas y servicios y el carácter no partidista de los mismos;
3. Impulsar campañas de difusión conjuntas para incentivar la participación ciudadana, con el objetivo de orientarlos sobre los mecanismos con que cuentan para denunciar las conductas que pueden constituir responsabilidades administrativas por el incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos o la comisión de delitos electorales federales y locales.
4. La difusión de los delitos electorales federales y locales y de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, se realizará en términos no sólo de la normativa penal y administrativa, sino tomando en consideración los ordenamientos electorales emitidos por el Instituto Federal Electoral.

**SÉPTIMA.- "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES" Y "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"**, reconocen la necesidad de establecer mecanismos para el intercambio de información en materia de responsabilidades administrativas y delitos electorales. Para lo cual:

1. **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** enviarán a **"LA SFP"** la información relativa a los hechos de que tengan conocimiento, que pudieran constituir violaciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en caso de aquellos hechos que pudieran configurar delitos electorales conforme a lo dispuesto en el Código Penal Federal, a **"LA PGR"**, a través de **"LA FEPADE"**.
2. **"LAS DEPENDENCIAS FEDERALES"** enviarán a las instancias correspondientes de **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"**, la información relativa a los hechos de que tengan conocimiento, que pudieran constituir violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado que representan y/o configurar delitos electorales conforme a lo dispuesto en el Código Penal de ese Estado.
3. **"LAS DEPENDENCIAS FEDERALES" Y "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"**, se obligan a guardar la reserva requerida acerca del contenido de las denuncias o quejas de que tengan conocimiento y, en su caso, de las averiguaciones previas a que hubiere lugar, con el propósito de salvaguardar el sigilo de la investigación.

**OCTAVA.-** Para la debida ejecución y seguimiento del presente Convenio, **"LA PGR"** designa como enlace al titular de **"LA FEPADE"**, por conducto del Director General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales; **"LA SFP"**, al Director General de Operación Regional y Contraloría Social o por quien él designe y por parte de **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** a los representantes que al efecto designen de los Órganos Estatales de Control y de las Procuradurías General de Justicia de los Estados.

**NOVENA.-** Los enlaces referidos en la cláusula anterior, se reunirán al menos en una ocasión antes del inicio del o los procesos electorales a efecto de revisar el avance de las acciones a seguir para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y serán responsables de integrar un informe final dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del proceso electoral, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.

**DÉCIMA.- "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES" Y "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estarán bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES" Y "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** acuerdan que para efectos de llevar a cabo la ejecución de las acciones contenidas en este Convenio, se elaborará un Programa de Trabajo, en el que se establecerán las actividades específicas a realizar, los recursos que, en su caso, cada una de ellas tenga autorizado destinar a dichas actividades, las responsabilidades que asumirán y los plazos en los que las actividades se llevarán a cabo.

Dicho Programa de Trabajo deberá formalizarse por los enlaces designados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción de este instrumento, el cual formará parte integrante del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de su firma, formando parte de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente instrumento, surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2009.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de las partes quisiera darlo por terminado de manera anticipada, deberá comunicarlo a las demás partes por escrito con una antelación no menor a treinta días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. Las partes acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio, no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.-** Toda la información relacionada con las acciones de difusión, capacitación y actualización que se deriven de este Convenio y la relativa a los recursos que se destinen para el logro de las mismas, será pública, en razón de lo cual **"LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL" Y "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, con apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la correspondiente del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS DEPENDENCIAS FEDERALES" Y "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL"** vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda respecto de su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

Enteradas "**LAS DEPENDENCIAS FEDERALES**" Y "**LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los treinta días del mes de marzo de 2009.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE CAMPECHE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE COAHUILA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE COLIMA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE DURANGO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE GUANAJUATO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE GUERRERO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE HIDALGO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE JALISCO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**MTRO. LEONEL GODOY RANGEL**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE MICHOACÁN**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE MORELOS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE NAYARIT**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. ULISES RUÍZ ORTIZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE OAXACA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. MARIO MARÍN TORRES**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE PUEBLA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE QUERÉTARO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE QUINTANA ROO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE SINALOA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**ING. EDUARDO BOURS CASTELO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**Q.F.B. ANDRÉS GRANIER MELO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE TABASCO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE TAMAULIPAS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE TLAXCALA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE VERACRUZ**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**SRA. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE YUCATÁN**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. AMALIA D. GARCÍA MEDINA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE ZACATECAS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON**  
**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA**  
**SECRETARÍO DE GOBERNACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**C.P. SALVADOR VEGA CASILLAS**  
**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA**  
**PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

---

**LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN**  
**DE DELITOS ELECTORALES**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

## **TESTIGO DE HONOR**

---

**DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE DE DELITOS ELECTORALES Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2009, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2009.

## **TESTIGO DE HONOR**

---

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**